



Resolución Junta Directiva

Nº25/2024

Montevideo, 05 de julio de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Ambermax SAS.

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/155/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Ambermax SAS una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales.

II) Por Resolución N°121/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del IRCCA otorgó la renovación de la licencia de cultivo otorgada a Ambermax SAS por el plazo de 1 (un) año.

III) Por Resolución N°30/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva del IRCCA otorgó una nueva renovación de la licencia de cultivo otorgada a Ambermax SAS por el plazo de 1 (un) año.

IV) Con posterioridad, Ambermax SAS solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

II) De acuerdo al Instructivo aplicable, la modificación solicitada implica una variación de categoría de Licencia de la 4 a la 3, que operará desde la fecha de la solicitud de modificación.

III) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

IV) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172 y en el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°)** Modificar la licencia de cultivo otorgada a Ambermax SAS por R/JD/155/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer que la baja de categoría operará a partir de la fecha de la solicitud de modificación de licencia.
- 3°)** Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).
- 4°)** Notificar a Ambermax SAS.
- 5°)** Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 6°)** Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 7°)** Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.



MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CULTIVO

El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante “IRCCA”) el 5 de julio de 2024 otorga a **Ambermax SAS** (en adelante la “Empresa” o la “Licenciataria”) una modificación de la licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales que le fuera otorgada con por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°155/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021 y renovada por Resoluciones N°121/2022 y N°30/2024 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA (en adelante, “Licencia”), en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO: MODIFICACIÓN

Por el presente documento se modifica la Licencia, exclusivamente en las cláusulas que se detallan a continuación:

“SEGUNDO: DATOS DE LA LICENCIATARIA

Denominación	<i>Ambermax SAS</i>
RUT	<i>218671190011</i>
Domicilio	<i>Ruta 101, Km 26.200, Padrón N°11093, Barros Blancos, Canelones</i>
Domicilio electrónico constituido	jjarak@greenmed.uy

TERCERO: DATOS DE LA LICENCIA

Tipo de licencia	<i>Cultivo</i>
Objeto	<i>Cultivo, cosecha, secado, trimmeado, envasado y acopio de sumidades floridas y trimming secos de la planta Cannabis sativa L (THC > 1,0%) Servicios para terceros de actividades postcosecha</i>
Responsable	<i>Alfredo Ignacio Fernández Bussy</i>



Responsable Técnico	<i>Q.F. Leandro Villalba</i>
Responsable de cultivo	<i>Ing Agr. Felipe Reyes</i>
Monto de inversión	<i>No se realizan inversiones adicionales a las sumas oportunamente validadas para la aprobación de la licencia</i>
Monto máximo de producción	<i>De acuerdo a lo indicado en Clausula 4.2</i>
Origen de la genética	<i>De acuerdo a lo indicado en Clausula 4.2</i>
Cantidad máxima de plantas por estado en todo momento	<i>De acuerdo a lo indicado en Clausula 4.2</i>
Ubicación del cultivo	<i>Padrón N°13334 del departamento de Maldonado. Coordenadas: -34.806616 ; -54.889347 Padrón N°24482 del departamento de Maldonado Coordenadas: -34.64699376237799 ; -54.8555584242963985</i>
Plazo	<i>Vigente hasta 24 de diciembre de 2024</i>
Medidas de seguridad	<i>De acuerdo a lo presentado en la propuesta técnica</i>

CUARTO: ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LICENCIA

4.1. *Están comprendidas en la presente licencia, las siguientes actividades: multiplicación, cultivo, cosecha, secado, trimmeado, envasado y acopio de sumidades floridas secas de la planta Cannabis sativa L.*



Las actividades postcosecha serán realizadas en la planta de la Empresa ubicada en la Ruta N°101 kilómetro 26200.

4.2. Se autoriza a la Licenciataria a mantener una cantidad máxima anual de plantas y un máximo anual de producción, de acuerdo al siguiente cuadro:

Emplazamiento n°	Departamento	N° padrón	Psicoactivo/ No psicoactivo	Origen de la genética	Variedades	Cantidad	Monto máximo de producción	Cantidad máxima de plantas por estado en todo momento	Tipo de cultivo
15	Maldonado	13334	Psicoactivo	Ambermax S.A.S (Loc N° 14)	AKR 11	2400 plantines	2208 kg de flores secas al año	Hasta 200 plantas madre, 6000 esquejes, 4800 plantas en vegetativo y 4800 plantas en floración	Invernadero
					AKR 12	2400 plantines			
					AKR 1	40 plantines			
				Club Cannábico Cannopia Verde	AKR 6	40 plantines			
					AKR 2	15 plantines			
					AKR 3	5 plantines			
				Club Cannábico Cerdos y Peces	AKR 4	200 plantines			
					AKR 5	20 plantines			
					AKR 10	5 plantines			
					AKR 7	5 plantines			
					AKR 8	5 plantines			
					AKR 9	5 plantines			
17	Maldonado	24482	Psicoactivo	Ambermax S.A.S (Loc N° 14)	24K	1500 plantines	560 kg de flores secas al año	Hasta 1500 plantines, 1500 plantas en vegetativo y 1500 plantas en floración	Invernadero

4.3. Todas las actividades autorizadas se realizarán de acuerdo a los procedimientos y protocolos de trabajo que conforman la propuesta técnica presentada en el Proyecto, antecedente de la presente licencia.

4.4. La empresa deberá contar con la habilitación del MSP para las actividades que correspondan, previo a su ejecución”.

SEGUNDO: CLÁUSULA DE VIGENCIA.

En lo no modificado por la presente, rige plenamente lo dispuesto en la Licencia y sus modificaciones.



Ambermax SAS, representada en este acto por con documento de identidad número en su calidad de se notifica en este acto de la modificación de licencia otorgada por Resolución N°25/2024 de la Junta Directiva del IRCCA, suscribiendo con la misma en señal de conformidad.

Firma:

Aclaración:

Fecha: